

Año C
Viernes
8 de Agosto de 2025

BOCCE
Nº6.537
ORDINARIO



CEUTA
D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 475.-** OASTCE.-Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios en materia de juventud. **Pág. 2144**
- 476.-** OASTCE.-Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación de servicios y actividades prestados por la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta. **Pág. 2145**
- 480.-** Extracto de la Resolución del SEPE por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, de subvenciones públicas en el marco del sistema de formación de trabajo, dirigidas prioritariamente a las personas trabajadoras desempleadas, no conducente a la obtención de certificados profesionales, para el ejercicio 2025, en el ámbito territorial de la Dirección Provincial del SEPE en Ceuta. **Pág. 2146**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 474.-** OASTCE.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico de Administración General del OASTCE, mediante el sistema de oposición libre, y composición del Tribunal Calificador. **Pág. 2148**
- 477.-** AMGEVICESA.-Resolución del Presidente del Consejo de Administración de AMGEVICESA, D. Alejandro Ramírez Hurtado, por el que se publica el resultado final de la convocatoria para la provisión de 1 puesto de Gestor/a de Recursos Humanos, en interinidad, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pág. 2151**
- 479.-** Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se nombra como funcionarios en prácticas en la plaza de Policía Local, a los aspirantes que han superado la 1^a fase de oposición libre de la convocatoria para 15 plazas Policía Local. **Pág. 2153**
- 481.-** Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Matarife, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna. **Pág. 2135**

Año C
Viernes
8 de Agosto de 2025

BOCCE
Nº6.537
ORDINARIO



CEUTA
D.L.: CE.1-1958

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 471.-** PROCESA.-Decreto de la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda, por el que se concede subvención a D. Jesús Romero Silva, en el marco del Programa MOVES III -2025-. **Pág. 2156**
- 472.-** PROCESA.-Decreto de la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda, por el que se concede subvención a D. José Tinoco Rodríguez, en el marco del Programa MOVES III -2025-. **Pág. 2158**
- 473.-** PROCESA.-Decreto de la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda, por el que se concede subvención a D^a. María Cruz Elorrieta Ferragut, en el marco del Programa MOVES III -2025-. **Pág. 2161**
- 478.-** PROCESA.-Decreto de la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda, por el que se concede subvención a D. Manuel Jesús Ruiz Torres, en el marco del Programa MOVES III -2025-. **Pág. 2164**

475.- Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria resolutive, celebrada el miércoles, día 30 de julio de 2025, ha acordado:

- La aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en materia de juventud.

El expediente íntegro se encuentra a disposición de los interesados, en la dirección:

http://www.2006.isotools.org/centros/27/gdocumental/131_a52_c1/43633.pdf.

A los efectos de su examen y, en su caso, presentación de las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser formuladas en el Registro General de la Ciudad de Ceuta, sito en el Palacio de la Asamblea, Plaza de África S/N, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la exposición en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Nota: *El presente anuncio se publica en el Tablón de Anuncios de la Ciudad el 8 de agosto de 2025.*

En los términos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, si durante el citado periodo no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Documento firmado electrónicamente en Ceuta, en la fecha indicada por:

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

FECHA 01/08/2025

476.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria resolutive, celebrada el miércoles, día 30 de julio de 2025, ha acordado:

La aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios y actividades prestados por la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta.

El expediente íntegro se encuentra a disposición de los interesados, en la dirección:

http://www.2006.isotools.org/centros/27/gdocumental/131_a52_c1/43634.pdf

A los efectos de su examen y, en su caso, presentación de las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser formuladas en el Registro General de la Ciudad de Ceuta, sito en el Palacio de la Asamblea, Plaza de África S/N, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la exposición en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Nota: Este anuncio se publica en el Tablón de Anuncios de la Ciudad el día 8 de agosto de 2025.

En los términos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, si durante el citado periodo no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Documento firmado electrónicamente en Ceuta, en la fecha indicada por:

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

FECHA 01/08/2025

480.-**Servicio Estatal de Empleo Público**

TituloES: Extracto de la Resolución del SEPE de 1 de agosto de 2025, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, de subvenciones públicas en el marco de sistema de formación en el trabajo, dirigidas prioritariamente a las personas trabajadoras desempleadas, no conducente a la obtención de certificados profesionales, para el ejercicio 2025, en el ámbito territorial de la Dirección Provincial del SEPE en Ceuta.

TextoES: BDNS(Identif.):849779

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/849779>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

Los centros colaboradores contemplados en el artículo 14.2 la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, ubicados y con competencia para actuar en el ámbito territorial de la ciudad de Ceuta, en los términos establecidos en el artículo 6.1 de la Orden TMS/368/2019 de 28 de marzo.

Segundo. Objeto:

Realización de acciones de formación de oferta en el año 2025, impartidas en su modalidad presencial y dirigida, prioritariamente, a trabajadores desempleados, con la finalidad de promover su pronta reinserción en el mercado laboral.

Tercero. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la normativa siguiente: Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo (BOE del día 1 de abril) que desarrolla el Real Decreto 694/2017 de 3 de julio, por el que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

En todo lo no previsto en la citada normativa serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cualquier otra disposición normativa aplicable por razón de la materia que tenga relación con el objeto de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía:

Las acciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 241-B,483.05 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal para el ejercicio 2024, por un importe total máximo estimado de 2.225.000,00 € (dos millones doscientos veinticinco mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2025-08-01

Firmante: EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Por delegación, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, según Resolución de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se modifica la de 6 de octubre de 2008, sobre delegación de competencias.

AUTORIDADES Y PERSONAL

474.-Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, **número 8.392, de 31/07/2025**, por el que se aprueba la **lista definitiva** de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de oposición libre.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: Aprobación lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para la provisión de **una plaza de Técnico de Administración General del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta** (OASTCE), funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios del OASTCE, perteneciente a la O.E.P. de 2024 (BOCCE Nº 6.429, de 26/07/2024).

El Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE) Nº 6.479, de 17/01/2024, publica el Decreto número 202, de 10/01/2025, de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la que se publican las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE), funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios del OASTCE, perteneciente a la O.E.P. de 2024 (BOCCE Nº 6.429, de 26/07/2024).

El BOCCE Nº 6.481, de 24/01/2025, publica la resolución número 602, de 20/01/2025, de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, por la que se rectifica el Decreto número 202, de 10/01/2025.

El Boletín Oficial del Estado (BOE) Nº 50, de 27/02/2025, publica la convocatoria del procedimiento selectivo del que tratamos.

La Base 5 de las que regulan el procedimiento, que por rúbrica lleva “Admisión de los aspirantes”, establece en su punto 1:

“Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta del OASTCE dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación, dentro del cual ha de presentarse la oportuna reclamación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, en la forma exigida legalmente, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.”

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Nº 6.513, de 16 de mayo de 2025, publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en este proceso selectivo.

Consta la presentación de dos reclamaciones, que son resueltas en este acto.

La Base 6 define la composición del Tribunal Calificador, así como los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23/06/2023 (BOCCE Ext. Nº 42, de 23/06/2023), y los Estatutos del OASTCE (BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007) **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la **LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS** en los términos siguientes:

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS			
1ER APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI ***
ABDEL-LAH	BAKUR	FAISAL	***9051**
AHMED	MOHAMED	HAMZZA	***1368**
ALI	LHINDI	SOUKAINA	***7853**
AMORES	GARCIA	MAGDALENA	***7289**
BLANCO	BATISTA	EVA MARIA	***8683**
BORREGO	GARRIDO	CARLOTA	***1953**
CERDEIRA	ARGUELLES	LUCIA	***2428**
CHICON	BALLESTEROS	VANESA	***0509**
FERNANDEZ	BERNAL	MARINA	***1716**
GARCIA COSIO	HERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	***7016**
GARRIDO	CONTRERAS	ANA ROSA	***1879**
GRANADOS	GARCIA	ESTHER	***1452**
JIMENEZ	MORALES	JAIME	***1548**
JUST	SIBAJAS	JUAN JOSE	***6948**
MARTINEZ	MORILLO	JONATHAN DE DIOS	***0658**
MELLADO	OLMO	DANIEL	***0658**
MENENDEZ	REDONDO	LAURA	***3734**
MOHAMED	MOHAMED	NAUFAL	***2424**
MORTE	AL-LAL	MIRIAM	***1568**
NAVARRO	GANDIA	JOSE	***4682**
ORIHUELA	URREJOLA	RAFAEL	***2263**
ORTEGA	CAMUÑEZ	FRANCISCO JOSE	***8684**
PARRA	LORENTE	CYNTHIA	***3417**
PAUBLETE	GOMEZ	M. DEL PILAR	***0362**
PEREZ	MATEOS	LAURA	***0546**
PRIEGO	PEREZ	MARTA	***0489**
RODAS	MELGAR	PATRICIA	***1687**
SANCHEZ PARIS	CONTRERAS	JAVIER	***9142**
TORRADO	MURCIA	AFRICA	***7684**
VERGARA	RIVAS	CRISTINA	***1976**
VERGARA	RIVAS	M.ISABEL	***1976**
ZOIDO	LEON	JAVIER	***1871**

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS				
1ER APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI ***	OBSERVACIONES
AHMED	ABDESELAM	MOHAMED KARIM	***0507**	No acredita el pago de la tasa
AHMED	CAHIRI	SOHIR	***0588**	No acredita el pago de la tasa

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador a:

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	D ^a . Francisca Sánchez Aranda.	D ^a . Carmen M. Molinillo Aguilera.
SECRETARIO	D. Juan Damián García Miranda.	D ^a . Gema Lebrón Reina.
VOCALES	D. José Ignacio Bernardo Iglesias.	D ^a . Dolores Ruiz María.
	D. Rodolfo Croce Clavero.	D. Miguel Angel Ragel Cabezuelo.
	D ^a . Josefa González Sánchez.	D. José Pedro Pedrajas del Molino.
	D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez.	D ^a . Carmen Isabel Mármol García.
	D ^a . Bettina Contreras López.	D. Carlos Suárez Guitat.
	D. Manuel Benítez García.	D ^a . Sonsoles Carretero López.

En los términos de la Base 6.3, los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores y asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de prelación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

TERCERO: Convocar a los miembros del Tribunal para proceder a su constitución, el lunes, 8 de septiembre de 2025, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas “Susana García”, ubicada en la primera planta del Edificio Ceuta Center, C/ Padilla S/N, 51001 CEUTA.

CUARTO: Determinar que la indicación de la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se realizará en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

QUINTO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

SEXTO: Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de la su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Documento firmado electrónicamente en Ceuta, en la fecha indicada por:

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

FECHA 31/07/2025

477.- Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A., D. Alejandro Ramírez Hurtado, por la que se publica el resultado final de la convocatoria de 1 puesto de Gestor/a de Recursos Humanos, en interinidad hasta la reincorporación del titular, por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición.

El miércoles 30 de julio de 2025, se realizó el ejercicio de la fase de oposición, para los aspirantes aptos/as en la fase de concurso, tal y como se establece en las bases de la convocatoria.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Sociedad, así como el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de marzo de 2023, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de aspirantes aptos/as y no aptos/as en la fase de Oposición, en la categoría de Gestor/a de Recursos Humanos.

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES APTOS/AS EN LA FASE DE OPOSICIÓN:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NOTA OPOSICION
***0848**	MUÑOZ ESPINOSA, MARIA DEL PILAR	44,40
***1196**	CARMONA RODRIGUEZ, ALVARO JESUS	40,20
***1103**	SALVADOR MONFILLO, AIDA	38,20
***0978**	MONTERO DIAZ, EVA AFRICA	32,40

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES NO APTOS/AS EN LA FASE DE OPOSICIÓN:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NOTA OPOSICION
***9835**	GONZALEZ GOMEZ, MARIA LOURDES	28,80
***1151**	LEON RONDON, FRANCISCO ANTONIO	28,00
***1224**	RUIZ ALARCON, JENNIFER	26,20
***6473**	SOTO RODRIGUEZ, ALICIA	26,00
***0648**	CABRINETTI GARRIDO, ELENA	NO PRESENTADO/A
***1205**	BENITEZ GARCIA, NATALIA	NO PRESENTADO/A
***0792**	CASANOVA LEAL, ANA MARIA	NO PRESENTADO/A
***0802**	DE LIMA FERNANDEZ, ANA ISABEL	NO PRESENTADO/A
***3997**	MARTINEZ PEREZ, ALVARO	NO PRESENTADO/A

SEGUNDO: Aprobar la relación definitiva de las calificaciones totales obtenidas en el proceso selectivo de concurso-oposición en la categoría de Gestor/a de Recursos Humanos, tal y como está especificado en la base n°14 de la citada convocatoria.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NOTA FASE CONCURSO	NOTA FASE OPOSICIÓN	CALIFICACION FINAL
***0848**	MUÑOZ ESPINOSA, MARIA DEL PILAR	40,00	44,40	84,40
***1196**	CARMONA RODRIGUEZ, ALVARO JESUS	20,00	40,20	60,20
***1103**	SALVADOR MONFILLO, AIDA	20,00	38,20	58,00
***0978**	MONTERO DIAZ, EVA AFRICA	20,00	32,40	52,40

TERCERO: Aprobar la propuesta realizada por el Tribunal Calificador, sobre la aspirante aprobada en el proceso de Concurso-Oposición, en la categoría de Gestor/a de Recursos Humanos.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NOTA FASE CONCURSO	NOTA FASE OPOSICIÓN	CALIFICACION FINAL
***0848**	MUÑOZ ESPINOSA, MARIA DEL PILAR	40,00	44,40	84,40

CUARTO: En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta N.º 6513 de 16/05/2025, aparecen publicadas las bases de esta convocatoria. La base 15: **Presentación de documentos**, establece los documentos que los/as aspirantes aprobados/as en el proceso de Concurso Oposición, deberán aportar en la administración de AMGEVICESA, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a esta publicación

QUINTO: Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Documento firmado electrónicamente en Ceuta, en la fecha indicada por:

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE AMGEVICESA

FECHA 31/07/2025

479.- DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 30 de julio de 2025, por el que se nombra como funcionarios en prácticas en la plaza de Policía Local a los aspirantes que han superado la 1ª fase de oposición libre de la convocatoria para la provisión de 15 plazas de la Policía Local de la Ciudad de Ceuta.

En el BOCCE nº 6.519, de seis de junio de dos mil veinticinco se hace pública la lista definitiva de los aspirantes aprobados en la 1ª fase de oposición libre de la convocatoria para la provisión de 15 plazas de Policía Local de la Ciudad de Ceuta, con indicación del plazo de entrega de los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 10.1 de la convocatoria dispone que dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la mencionada relación definitiva de aprobados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, éstos deberán presentar o remitir al Negociado de Recursos Humanos, por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos debidamente autenticados exigidos en la base 3 de la presente convocatoria, a excepción del certificado médico establecido en el apartado 1.d) a los efectos de ser nombrados funcionarios en prácticas e iniciar el Curso Selectivo de Formación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, indicándose la fecha de inicio del mencionado Curso.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 23 de junio de 2023 (BOCCE Extra nº 42, de 23-06-2023), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra al personal que a continuación se relaciona como funcionarios en prácticas en la plaza de Policía Local de la Ciudad de Ceuta con efectos 14 de agosto de 2025, comenzando el Curso Selectivo de Formación el día 18 de agosto de 2025, en las dependencias de la Policía Local.

	DNI	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
1	***1200**	SEDIRI	ORTEGA	AISSA
2	***5130**	ALGUACIL	RUIZ	PAULA
3	***1507**	OBISPO	VAZQUEZ	JAVIER
4	***1296**	ATENCIA	MELIAN	JESUS
5	***0468**	RODRIGUEZ	GUERRERO	ANTONIO JESUS
6	***1875**	ORTIZ	MURIEL	JESUS IVAN
7	***1538**	MANTAS	GONZALEZ	SERGIO
8	***0043**	GUERRERO	NARANJO	LUIS JAVIER
9	***1728**	JIMENEZ	PEÑA	ANDER
10	***1863**	LOPEZ	MATA	JOSE FELIX
11	***5112**	ESPINOSA	POZO	DANIEL
12	***0671**	MOHAMED	KADDUR	MOHAMED
13	***1589**	AMAR	CONTRERAS	SUKAINA
14	***2017**	GALVAN	PEREZ	IVAN
15	***0351**	HARESH	PARYANI	CHETAN

Segundo.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Tercero.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

FECHA 31/07/2025

481.- DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 23 de julio de 2025, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Matarife de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Terminado el día 20 de junio de 2025 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6509, de fecha 2 de mayo de 2025 y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 122, de fecha 21 de mayo de 2025, para la provisión de una plaza de Matarife de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2024, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, de acuerdo con, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y de la Administración, se ha presentado una solicitud.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5 de la convocatoria, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Matarife de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2024, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad .

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO 2	NOMBRE
***9029**	DE HOYOS	SANCHEZ	JUAN LUIS

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo. - Las listas certificadas completadas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta.

Tercero. - Se concede un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

FECHA 24/07/2025

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

471.- Dar publicidad al Decreto de la Consejería Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda, por el que se concede subvención en el marco del Programa MOVES III -2025- a D. JESÚS ROMERO SILVA

El Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica para el año 2025 (en adelante, RDL MOVES III-2025) participa del fomento de la descarbonización del transporte, la reducción de los gases efecto invernadero y a mejora de la calidad del aire urbano. También promueve la instalación de puntos de recarga y la adquisición de vehículos eléctricos. Este plan se enmarca en objetivos del PNIEC 2023-2030, que persigue una economía más sostenible y menos dependiente de combustibles fósiles.

En este contexto, el artículo 3 del RDL MOVES III-2025 habilita la concesión directa a la Ciudad Autónoma de Ceuta de un crédito extraordinario de 709.805,00 €, financiado íntegramente con fondos del IDAE procedentes de los Presupuestos Generales del Estado (servicio 3, sección 23), de los cuales 555.769,39 € (78,30%) se destinan a esta convocatoria, distribuidos en los siguientes Programas:

- *Programa de incentivos 1: Subvención a la adquisición de vehículos eléctricos: 389.038,51 €.*
- *Programa de incentivos 2: Subvención a las infraestructuras de recarga: 166.730,79 €.*

El extracto de la convocatoria ha sido publicado en el BOCCE Ext. nº 26, de 27 de junio de 2025, previa incorporación de la actuación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Código BDNS: 842567).

Las bases reguladoras (BBRR) del Programa se articulan a través del RDL MOVES III-2025 que remite, como norma de desarrollo, al Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, en la redacción vigente, incluyendo sus modificaciones parciales.

Considerando las materias sobre las que trabaja el Programa MOVES III 2025, las competencias recaen sobre la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Constando hábil en el expediente encargo a PROCESA, en su calidad de medio propio personificado, la gestión administrativa y financiera del Programa MOVES III-2025, obrando en el expediente la documentación justificativa correspondiente.

El procedimiento administrativo aplicable es el de concurrencia no competitiva, estableciéndose en el art. 16, apartado 4 de las BBRR “(...) las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos (...)”.

*Consta hábil en el expediente formalización de solicitud por D. Jesús Romero Silva, provisto de DNI ***8131**, fecha de registro de entrada 07/07/2025, Nº de anotación registral: 885/2025, así como la aceptación expresa de la propuesta de resolución provisional y definitiva, esta última en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4 de la LGS.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- *Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025. En virtud del art. 5 de la norma citada “(...) no será de aplicación los plazos previstos para la ejecución de ayudas previstas para el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, que se financien con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ni aquellas previsiones del citado real decreto que establezcan obligaciones y requisitos específicos para la gestión y control de fondos del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (...)”.*
- *Corrección de errores del Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril por el que establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025 (BOE nº 8, de 9 de abril).*

- *Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, parcialmente modificado por el Real Decreto 406/2023, de 29 de mayo, Real Decreto 821/2023, de 14 de noviembre y por el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio.*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).*
- *Real Decreto 877/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP)*
- *Bases de ejecución del presupuesto del Ciudad Autónoma de Ceuta, anualidad 2025.*
- *El Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, publicado en el BOCCE nº 4.392 de 18 de enero de 2005, parcialmente modificado por acuerdo el 24/09/2009 por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE 4.490, de 20/04/2010)*
- *Extracto de la convocatoria publicada en el BOCCE Extraordinario núm. 26, de 27 de junio de 2025.*

En el uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de julio de 2025, (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario Nº 27, de 9 de julio), **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la solicitud presentada por D. Jesús Romero Silva, con DNI ***8131**, concediéndose ayuda por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €), en el marco del Programa de Incentivos I “Subvención a la adquisición de vehículos eléctricos”, del Programa MOVES III-2025. La concesión se fundamenta en el cumplimiento íntegro de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario, así como en la elegibilidad de la actuación subvencionable conforme a lo establecido en la normativa reguladora del programa.

SEGUNDO.- La ayuda se concede para la ejecución del proyecto de inversión que, a continuación, se resume:

Beneficiario	JESÚS ROMERO SILVA
DNI	***8131**
Inversión apoyada	Adquisición de vehículo tipo M1
Marca y Modelo	Alpine A290 A290 GT Premium (semi: A290GTJ7P)
Tipo de vehículo	BEV
Autonomía en Km	389 KM
Achatarra vehículo	NO
Subvención propuesta	4.500,00 €

TERCERO.- El abono de la subvención queda condicionado a la justificación completa de la inversión, que deberá realizarse antes del 30 de noviembre de 2026, conforme al artículo 18 de la convocatoria.

CUARTO.- La documentación justificativa deberá presentarse conforme a lo establecido en el Anexo I de la convocatoria, sin perjuicio de los requerimientos adicionales que pueda efectuar el órgano instructor.

QUINTO.- Corresponderá a PROCESA, como órgano instructor, la articulación de los mecanismos de control, verificación y seguimiento, incluida la posibilidad de realizar verificaciones in situ, así como la tramitación del pago de la ayuda, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos.

SEXTO.- La subvención otorgada es incompatible con otras subvenciones o ayudas que pudiera concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administradores o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacional.

472.- Dar publicidad al Decreto de la Consejería Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda, por el que se concede subvención en el marco del Programa MOVES III -2025- a D. JOSE TINOCO RODRIGUEZ

El Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica para el año 2025 (en adelante, RDL MOVES III-2025) participa del fomento de la descarbonización del transporte, la reducción de los gases efecto invernadero y a mejora de la calidad del aire urbano. También promueve la instalación de puntos de recarga y la adquisición de vehículos eléctricos. Este plan se enmarca en objetivos del PNIEC 2023-2030, que persigue una economía más sostenible y menos dependiente de combustibles fósiles.

En este contexto, el artículo 3 del RDL MOVES III-2025 habilita la concesión directa a la Ciudad Autónoma de Ceuta de un crédito extraordinario de 709.805,00 €, financiado íntegramente con fondos del IDAE procedentes de los Presupuestos Generales del Estado (servicio 3, sección 23), de los cuales 555.769,39 € (78,30%) se destinan a esta convocatoria, distribuidos en los siguientes Programas:

- Programa de incentivos 1: Subvención a la adquisición de vehículos eléctricos: 389.038,51 €.
- Programa de incentivos 2: Subvención a las infraestructuras de recarga: 166.730,79 €.

El extracto de la convocatoria ha sido publicado en el BOCCE Ext. nº 26, de 27 de junio de 2025, previa incorporación de la actuación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Código BDNS: 842567).

Las bases reguladoras (BBRR) del Programa se articulan a través del RDL MOVES III-2025 que remite, como norma de desarrollo, al Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, en la redacción vigente, incluyendo sus modificaciones parciales.

Considerando las materias sobre las que trabaja el Programa MOVES III 2025, las competencias recaen sobre la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta. constando hábil en el expediente encargo a PROCESA, en su calidad de medio propio personificado, la gestión administrativa y financiera del Programa MOVES III-2025, obrando en el expediente la documentación justificativa correspondiente.

El procedimiento administrativo aplicable es el de concurrencia no competitiva, estableciéndose en el art. 16, apartado 4 de las BBRR “(...) *las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos (...)*”.

Consta hábil en el expediente formalización de solicitud por **D. José Tinoco Rodríguez**, provisto de DNI ***5833**, fecha de registro de entrada 03/07/2025, Nº de anotación registral: 656/2025, así como la aceptación expresa de la propuesta de resolución provisional y definitiva, esta última en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4 de la LGS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025. En virtud del art. 5 de la norma citada “(...) no será de aplicación los plazos previstos para la ejecución de ayudas previstas para el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, que se financien con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ni aquellas previsiones del citado real decreto que establezcan obligaciones y requisitos específicos para la gestión y control de fondos del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (...)”.
- Corrección de errores del Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril por el que establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025 (BOE nº 8, de 9 de abril).

- Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, parcialmente modificado por el Real Decreto 406/2023, de 29 de mayo, Real Decreto 821/2023, de 14 de noviembre y por el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- Real Decreto 877/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP)
- Bases de ejecución del presupuesto del Ciudad Autónoma de Ceuta, anualidad 2025.
- El Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, publicado en el BOCCE nº 4.392 de 18 de enero de 2005, parcialmente modificado por acuerdo el 24/09/2009 por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE 4.490, de 20/04/2010)
- Extracto de la convocatoria publicada en el BOCCE Extraordinario núm. 26, de 27 de junio de 2025.

En el uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de julio de 2025, (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario Nº 27, de 9 de julio), **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la solicitud presentada por D. José Tinoco Rodríguez, con DNI ***5833**, concediéndose ayuda por importe de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €), en el marco del Programa de Incentivos 1 “Subvención a la adquisición de vehículos eléctricos”, del Programa MOVES III-2025. La concesión se fundamenta en el cumplimiento íntegro de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario, así como en la elegibilidad de la actuación subvencionable conforme a lo establecido en la normativa reguladora del programa.

SEGUNDO. - La ayuda se concede para la ejecución del proyecto de inversión que, a continuación, se resume:

Beneficiario	JOSÉ TINOCO RODRIGUEZ
DNI	***5833**
Inversión apoyada	Adquisición de vehículo tipo M1
Marca y Modelo	Tesla Model 3
Tipo de vehículo	BEV
Autonomía en Km	491 KM
Achatarra vehículo	SI
Subvención propuesta	7.000 €

TERCERO.- El abono de la subvención queda condicionado a la justificación completa de la inversión, que deberá realizarse antes del 30 de noviembre de 2026, conforme al artículo 18 de la convocatoria.

CUARTO.- La documentación justificativa deberá presentarse conforme a lo establecido en el Anexo I de la convocatoria, sin perjuicio de los requerimientos adicionales que pueda efectuar el órgano instructor.

QUINTO.- Corresponderá a PROCESA, como órgano instructor, la articulación de los mecanismos de control, verificación y seguimiento, incluida la posibilidad de realizar verificaciones in situ, así como la tramitación del pago de la ayuda, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos.

SEXTO.- La subvención otorgada es incompatible con otras subvenciones o ayudas que pudiera concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administradores o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacional.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución las partes interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

OCTAVO.- Contra el presente acto, que agota vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS URBANOS
Y VIVIENDA

FECHA 31/07/2025

473.- Dar publicidad al Decreto de la Consejería Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda, por el que se concede subvención en el marco del Programa MOVES III -2025- a D^a. MARIA CRUZ ELORRIETA FERRAGUT

El Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica para el año 2025 (en adelante, RDL MOVES III-2025) participa del fomento de la descarbonización del transporte, la reducción de los gases efecto invernadero y a mejora de la calidad del aire urbano. También promueve la instalación de puntos de recarga y la adquisición de vehículos eléctricos. Este plan se enmarca en objetivos del PNIEC 2023-2030, que persigue una economía más sostenible y menos dependiente de combustibles fósiles.

En este contexto, el artículo 3 del RDL MOVES III-2025 habilita la concesión directa a la Ciudad Autónoma de Ceuta de un crédito extraordinario de 709.805,00 €, financiado íntegramente con fondos del IDAE procedentes de los Presupuestos Generales del Estado (servicio 3, sección 23), de los cuales 555.769,39 € (78,30%) se destinan a esta convocatoria, distribuidos en los siguientes Programas:

- Programa de incentivos 1: Subvención a la adquisición de vehículos eléctricos: 389.038,51 €.
- Programa de incentivos 2: Subvención a las infraestructuras de recarga: 166.730,79 €.

El extracto de la convocatoria ha sido publicado en el BOCCE Ext. nº 26, de 27 de junio de 2025, previa incorporación de la actuación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Código BDNS: 842567).

Las bases reguladoras (BBRR) del Programa se articulan a través del RDL MOVES III-2025 que remite, como norma de desarrollo, al Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, en la redacción vigente, incluyendo sus modificaciones parciales.

Considerando las materias sobre las que trabaja el Programa MOVES III 2025, las competencias recaen sobre la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Constando hábil en el expediente encargo a PROCESA, en su calidad de medio propio personificado, la gestión administrativa y financiera del Programa MOVES III-2025, obrando en el expediente la documentación justificativa correspondiente.

El procedimiento administrativo aplicable es el de concurrencia no competitiva, estableciéndose en el art. 16, apartado 4 de las BBRR “(...) las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos (...)”.

Consta hábil en el expediente formalización de solicitud por **D^a. María Cruz Elorrieta Ferragut**, provisto de DNI ****7447**, fecha de registro de entrada 03/07/2025, Nº de anotación registral: 645/2025, así como la aceptación expresa de la propuesta de resolución provisional y definitiva, esta última en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4 de la LGS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025. En virtud del art. 5 de la norma citada “(...) no será de aplicación los plazos previstos para la ejecución de ayudas previstas para el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, que se financien con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ni aquellas previsiones del citado real decreto que establezcan obligaciones y requisitos específicos para la gestión y control de fondos del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (...)”.
- Corrección de errores del Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril por el que establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025 (BOE nº 8, de 9 de abril).
- Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la

movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, parcialmente modificado por el Real Decreto 406/2023, de 29 de mayo, Real Decreto 821/2023, de 14 de noviembre y por el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- Real Decreto 877/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP)
- Bases de ejecución del presupuesto del Ciudad Autónoma de Ceuta, anualidad 2025.
- El Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, publicado en el BOCCE nº 4.392 de 18 de enero de 2005, parcialmente modificado por acuerdo el 24/09/2009 por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE 4.490, de 20/04/2010)
- Extracto de la convocatoria publicada en el BOCCE Extraordinario núm. 26, de 27 de junio de 2025.

En el uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de julio de 2025, (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario Nº 27, de 9 de julio), **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la solicitud presentada por D^a. María Cruz Elorrieta Ferragut, con DNI ***7447**, concediéndose ayuda por importe de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.450,90 €), en el marco del Programa de Incentivos 2 “Subvención a las infraestructuras de recarga”, del Programa MOVES III-2025. La concesión se fundamenta en el cumplimiento íntegro de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario, así como en la elegibilidad de la actuación subvencionable conforme a lo establecido en la normativa reguladora del programa.

SEGUNDO. - La ayuda se concede para la ejecución del proyecto de inversión que, a continuación, se resume:

Beneficiario	MARIA CRUZ ELORRIETA FERRAGUT
DNI	***7447**
Inversión apoyada	Instalación de punto de recarga
Marca y Modelo	VIARIS UNI+ BT2 230V
Localización	Calle Mendoza, Nº8
Inversión a realizar	2.072,72 €
Subvención propuesta	1.450,90 €
Porcentaje de Subvención	70 %

TERCERO.- El abono de la subvención queda condicionado a la justificación completa de la inversión, que deberá realizarse antes del 30 de noviembre de 2026, conforme al artículo 18 de la convocatoria.

CUARTO.- La documentación justificativa deberá presentarse conforme a lo establecido en el Anexo I de la convocatoria, sin perjuicio de los requerimientos adicionales que pueda efectuar el órgano instructor.

QUINTO.- Corresponderá a PROCESA, como órgano instructor, la articulación de los mecanismos de control, verificación y seguimiento, incluida la posibilidad de realizar verificaciones in situ, así como la tramitación del pago de la ayuda, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos.

SEXTO.- La subvención otorgada es incompatible con otras subvenciones o ayudas que pudiera concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administradores o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacional.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución las partes interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

OCTAVO.- Contra el presente acto, que agota vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS URBANOS
Y VIVIENDA

FECHA 31/07/2025

478.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en POLÍGONO TARAJAL FASE II NAVE Nº 32-A, a instancia del titular del CIF B-11958691

En cumplimiento de lo previsto en el art. 83 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de **20 días**, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, pudiendo consultar el expediente en las dependencias del Negociado de Urbanismo sita en la 2ª planta del Palacio de la Asamblea, para lo que deberá solicitar cita previa en <https://www.ceuta.es/cetua/cita-previa>.

Actividades: **COCINA Y CATERING**

RAFAEL MARTÍNEZ PEÑALVER MATEOS
CONSEJERO DE URBANISMO Y TRANSPORTE

FECHA 31/07/2025



— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Servicio de Relaciones Laborales y Publicaciones